

VILLA CLARA, 03 DE MAYO DE 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 068 / 24

VISTO:

Las actuaciones promovidas por adolescentes y jóvenes estudiantes de la localidad que solicitan el otorgamiento de Becas Estudiantiles para solventar en parte los gastos de alojamiento y traslado a ciudades de la Provincia y fuera de ella para la prosecución de sus estudios;
y

CONSIDERANDO:

Que es política del Municipio fomentar el estudio en carreras terciarias y universitarias a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para solventar gastos de alojamiento en otra ciudad, como así también de traslados;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, de Nivel Terciario-Universitario, a los alumnos que en ANEXO se detallan, que no cuenten con medios propios para cubrir sus gastos, como así también traslado a lugares alejados de la Localidad, a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º) Preséntese a través del Área de Acción Social la Documentación necesaria requerida para acceder a dicho beneficio.

ARTICULO 3º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año. -

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

